



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 436 /18-19



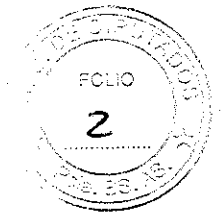
## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Autoridad que corresponda, informe en forma urgente cuáles son las obras de pavimentación que realizó o se encuentran en estado de ejecución en los distintos barrios de la localidad de Ensenada. En particular solicito se informe:

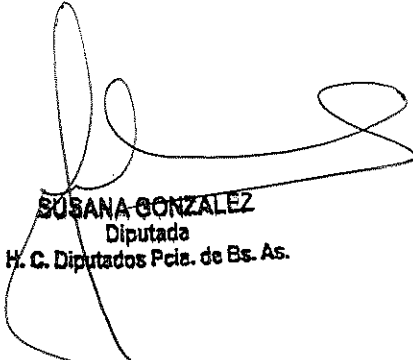
- 1- Cuáles son las calles pavimentadas hasta el presente, o que se encuentran en obra en la localidad mencionada, desde el inicio la gestión de la Gobernadora María Eugenia Vidal.
- 2- Cuáles son los procesos licitatorios que permitieron tales obras, individualizando número de expedientes de los mismos, montos, plazos y empresas a los que se les adjudicaron las mismas.
- 3- Cuál es el plan de inversión ejecutado y previsto a futuro, como así también su imputación presupuestaria y origen de los fondos (nacionales, provinciales, préstamos, etc.)



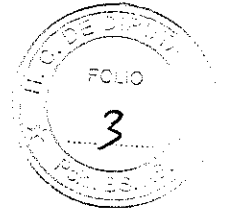
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

4- Si las mismas se encuentran debidamente comunicadas de conformidad con la normativa vigente.

5- Todo otro dato de interés.



**SUSANA GONZALEZ**  
Diputada  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Autoridad que corresponda, informe en forma urgente cuáles son las obras de pavimentación realizadas o se encuentran en estado de ejecución en los distintos barrios de la localidad de Ensenada desde diciembre de 2015 a la actualidad.

El motivo del presente radica en que los ciudadanos de Ensenada hemos recibido, desde el abonado 011 56051340, mensajes de texto que rezan:” ESTAMOS PAVIMENTANDO LAS CALLES DE DIFERENTES BARRIOS DE ENSENADA PARA QUE VOS Y TUS VECINOS PUEDAN CIRCULAR MEJOR. BUENOS AIRES PROVINCIA.”, atribuyéndose el gobierno provincial, obras realizadas por la gestión del Intendente Mario Secco, confundiendo a la población.

Resulta insólito que desde la provincia se envíen esos SMS, cuando es de público conocimiento el abandono por parte del estado provincial al Municipio de Ensenada, no solo en obras viales, sino en todo tipo de obra pública, ya sea de mantenimiento o nuevas, como ser el caso de agua potable y cloacas, entre otros.

A tal efecto resulta indispensable que la sociedad sepa sobre el origen de las obras, quien las realiza, los plazos de ejecución de las mismas, no sólo por una cuestión de transparencia en la gestión, muletilla utilizada permanentemente por el gobierno de la Sra, Gobernadora María Eugenia Vidal, sino asimismo, a los efectos de evitar la vulneración de nuestro derecho a la información pública, en su doble



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

vertiente, tanto como derecho individual, como obligación positiva del Estado de entregar la información solicitada.

Lo contrario implicaría un atropello a la calidad democrática, y un atropello a los ciudadanos que quedarían marginados de las decisiones públicas y serían objeto de una manipulación política inaceptable.

La Constitución Nacional establece el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública a través de los artículos 1º, 33, 41, 42 y 75 inciso 22, a través del cual se incorporan con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales que complementan de los derechos y garantías por ella reconocidos.

De este modo el mencionado derecho ha sido consagrado expresamente en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En la provincia, el derecho de acceso a la información pública se encuentra reconocido por los artículos 1º, 11 y 12 inciso 4 de su Carta Magna, asegurándose su ejercicio mediante las garantías establecidas en el artículo 20 de la misma.

Asimismo, la Ley N° 12.475 reconoce a toda persona física o jurídica que tenga interés legítimo, el derecho de acceso a los documentos administrativos.

Así, y de acuerdo a los considerandos del decreto 805/16, dictado por la propia Gobernadora, garantizar el acceso a la información



EXPTE. D- 436

/18-19



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

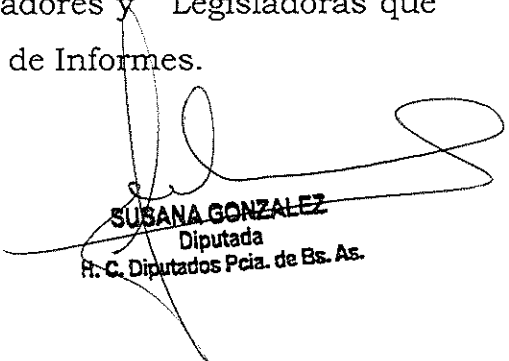
pública implica que los datos deben ser publicados en forma completa y a través de los canales, formatos y bajo las licencias que mejor permitan su ubicación, acceso, procesamiento, uso, reutilización y redistribución.

Para ello el mencionado decreto en su artículo primero crea el "Portal de Datos Abiertos de la Provincia de Buenos Aires", el cual concentrará, facilitará y fomentará la búsqueda, descubrimiento, acceso, redistribución y reutilización de la información del sector público de la provincia de Buenos Aires para promover la colaboración, transparencia, participación e innovación.

Que la utilización de mensajes de texto y de contenido impreciso y engañoso, toda vez que la provincia no se encuentra realizando obras viales para mejorar la circulación de los vecinos de Ensenada, es una mera propaganda política del estado provincial, que vulnera el decreto mencionado y los derechos fundamentales de los ciudadanos alcanzados.

Que las obras de mejoramiento y asfalto son ejecutadas y llevadas adelante por el propio municipio, y comunicadas debidamente a los vecinos.

Por todo lo expuesto y con la finalidad de informar correctamente, solicito a los Señores Legisladores y Legisladoras que acompañen con su voto la presente solicitud de Informes.

  
SUSANA GONZALEZ  
Diputada  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.